



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

**PROCESO: SUCESIÓN**  
**SOLICITANTE: EVELYN BARRERO LOPEZ y OTROS**  
**CAUSANTE: ARCENIO BARRERO LOPEZ**  
**RADICACION: 910013184001-2020-00128-00**

Leticia (Amazonas), diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la Dra. BERTA GONZALEZ informando al Despacho que los cuatro inmuebles cuyo embargo se decretó, se encuentran arrendados y en consecuencia se están devengando cánones de arrendamiento.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del auto de fecha 7 de abril de 2022 y el artículo 593 del Código General del Proceso

**RESUELVE**

**1.- DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la Carrera 21 S 7-72 Et 2 Las Colinas, Ibagué – Tolima, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 350-70592 de la ORIP de Ibagué.

Oficiese al arrendatario del bien inmueble ubicado en la Carrera 21 S 7-72 Et 2 Las Colinas, Ibagué – Tolima, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)

**2.- DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la carrera 7 9-45 47, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-6678 de la ORIP de Leticia.

Oficiese al arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 7 9-45 47, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)


**3.- DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7-03, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-1372 de la ORIP de Leticia.

Ofíciase al arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7-03, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)

**4.- DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la carrera 7 No. 8 -26 LT 1A, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-2632 de la ORIP de Leticia.

Ofíciase al arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 7 No. 8 -26 LT 1A, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 20 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por  
anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.